

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3894 AUTOMATIZACIÓN Y SOLUCIONES AVANZADAS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INDUSTRIA CONSTRUCTORA DE SOLUCIONES AUTOMÁTICAS,
S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que el Socio Único de las sociedades AUTOMATIZACIÓN Y SOLUCIONES AVANZADAS, S.L.U. (Sociedad Absorbente) e INDUSTRIA CONSTRUCTORA DE SOLUCIONES AUTOMÁTICAS, S.L.U. (Sociedad Absorbida), ejerciendo las competencias de la Junta General de ambas sociedades, ha aprobado en fecha 29 de junio de 2026, la fusión por absorción de la segunda por la primera.

En virtud de la referida operación, INDUSTRIA CONSTRUCTORA DE SOLUCIONES AUTOMÁTICAS, S.L.U. se extinguirá, mediante su disolución sin liquidación, transmitiendo en bloque la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, que lo adquirirá por sucesión universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto común de fusión suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades el 29 de mayo de 2026.

Se trata de una fusión especial entre sociedades hermanas o gemelas, asimilable a la absorción de sociedades íntegramente participadas (artículo 56.1 del Real Decreto-ley 5/2023), dado que la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida están íntegramente participadas por el mismo socio.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de fusión y balances de fusión cerrados a fecha 31 de enero de 2026, en los términos del artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, documentos que están a disposición de los interesados en los domicilios sociales de las sociedades que participan en la fusión. También se hace constar el derecho de protección de los acreedores conforme se recoge en el artículo 13 del RDL 5/2023.

Lo aquí expuesto se pone igualmente en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2023 para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Villaluenga de la Sagra (Toledo), 29 de junio de 2026.- La Administradora Única de ambas sociedades, Sumi 3 Gestión, S.L. representada por Doña Esther Araiz Ara.

ID: A260029616-1